



DECRETO N° 1428

CHIGUAYANTE, 04 AGO 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Cartas emitidas por la Junta de Vecinos N° 15 – A “Centro Sur” Chiguayante, al alcalde, don José Antonio Rivas Villalobos, de fecha 13 de junio y 30 de agosto de 2016, ambas con V°B° de la máxima autoridad comunal, en la que requieren, en síntesis, eliminar la totalidad de los árboles colindante con la vereda de la vecinos, en el sector de avenida Los Héroes, entre avenida Manuel Rodríguez y calle Raimundo Morris; Que, el Decreto Alcaldicio N° 1129, de fecha 16 de junio del presente año, autorizó la realización del Proyecto “*Construcción Parque avenida Los Héroes*”, mediante la modalidad de administración directa, el cual consiste en el mejoramiento del área verde emplazada en la dirección indicada, lo que corresponde a bien nacional de uso público; Que, conforme refiere el artículo el artículo 3 letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: “*Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) la promoción del desarrollo comunitario*”; Lo ordenado por el artículo 4 del mismo cuerpo legal: “*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración de estado, funciones relacionadas con (...): b) La salud pública y la protección del medio ambiente, letra (...) i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes*”; Que, a su turno, el artículo 5° letra c) del mismo texto legal, ordena que las Municipalidades tienen como atribución la administración tanto de sus bienes como de aquellos denominados “nacionales de uso público” que existan en la comuna; Que, en consecuencia, y tomando en consideración las normas señaladas precedentemente, es menester autorizar el corte de los árboles que ocasionen riesgo para la seguridad de la población, y permiten la correcta ejecución del proyecto citado, toda vez que constituye una función esencial del municipio, el colaborar con el desarrollo y protección de la comunidad; y en uso de las facultades contenidas en los artículos 12 y 63 del ya citado cuerpo legal,

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE el corte y retiro de árboles ubicados al norte del área verde emplazada en avenida Los Héroes entre avenida Manuel Rodríguez y calle Raimundo Morris, Chiguayante, dentro del desarrollo y ejecución del proyecto aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1129, de fecha 16 de junio de 2017.



2.- ENCOMIENDESE a don Leopoldo Peña Olave, funcionario municipal, la ejecución de dicho corte y retiro mediante la modalidad de administración directa, a través del proyecto "Construcción Parque Avenida Los Héroes", atendido el detalle del mismo y la disponibilidad presupuestaria para ello contemplada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/MGM/LAS/PAR/par

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Encargado del Proyecto.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 AGO 2017 HORA 13:22
PROCEDENCIA *Peña Olave*
FIRMA *V.S.J.*